GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-003
CONSTANCIA DE RADICACIÓN ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	SECOP ID CO1.PCCNTR.8478485/3569
Contratista:	HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA
Teléfono y Correo Electrónico:	gerencia@hospitalcubara.gov.co
Periodo Informe Supervisión:	NA

DOCUMENTO	DESTINO CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de radicación anticipo contratos y convenios	
Registro Presupuestal. RPC	
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías SPGRSSF	
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	
Acuerdo OCAD - Sistema Genera de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Copia Contrato o Convenio. (adicionales o modificaciones si los hubiere)	
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y carta de conformación del Consorcial del Interventor	
Acta de Iniciación de Contrato o Convenio	
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Planillas aportes en seguridad socia vigente o última pagada a la fecha de suscripción del acta iniciación	
Para Personas Naturales, Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito	
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato 1. Adicion presupuestal de la ESE_de los recursos del convenio_____ 2. Factura Electrónica_____ 3. Cronograma de Actividades_____	**X** Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Gobernación de Boyacá | Contratación

RADICADO

SECCON - 0226 - 2026

BBVA
Creando Oportunidades

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

"BBVA"
NIT. 860.003.020-1

SUCURSAL ARAUCA

CERTIFICA :

*La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA,** identificado con Nit No 826.002.304 – 1, se encuentrà vinculada a nuestra entidad a traves del producto cuenta de ahorrodiario **No 0013 0842 0200196099** En la mencionada cuenta se manejaran el contrato **CO1.PCCNTR.8478485/3569** . Cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIP DE BOYACA** .*

Se expide a solicitud del interesado a los 06 dìas del mes de Abril del 2026.

Cordialmente,

BBVA
SUCURSAL SARAVENA
GESTOR INTEGRAL

KARINA VARGAS QUINTERO
GESTOR CLIENT
SUCURSAL SARAVENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con el fin de acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales

CERTIFICAMOS QUE:

LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ

NIT: 826.002.304-1

En la fecha correspondiente del 1 al 31 de Marzo de 2026, ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y parafiscales; aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Que dichos recursos han sido manejados en virtud de los establecido en la ley 1797 de 2016.

Se firma la presente certificación el 06 de Abril del 2026.

ACTUANDO EN CALIDAD DE:

Representante Legal [X]

EDWIN GIOVANNI QUINTERO TELLEZ
Gerente
C.C 79.824.210

ACUERDO No 009 de 2025
(24 de diciembre 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de aquellas conferidas por la Circular Externa No. 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Especial de Cubará es una Empresa Social del Estado del orden Departamental que debe fijar su presupuesto de Ingresos y Gastos previo a la iniciación de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019, "Por la cual se adoptan medidas en materia de gestión y transparencia en el sistema general de seguridad social en salud", las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, ni sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance general, estado de resultados y flujo de caja y en sus respectivas proyecciones. En este sentido, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, al no encontrarse en condición de riesgo financiero, debe presupuestar la totalidad de los gastos requeridos para la vigencia fiscal 2026.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará para la vigencia fiscal 2026 se elabora dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2794 del 12 de noviembre de 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual imparte los lineamientos y criterios generales para la recopilación de la información y la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del sector central y descentralizado del orden departamental, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 y 45 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, se procede a la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS. ($7.577.306.041,00).**

Que, de acuerdo El artículo 2.5.3.8.1.1 del Decreto 780 de 2016 establece como monto mínimo a destinar, el 5% del presupuesto total al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, por lo que la ESE estableció un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($ 289.985.097),** sobre el monto de los recursos iniciales por ventas de servicios de salud.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará autoriza a la Gerencia para que, mediante resolución, efectúe los traslados presupuestales que sean necesarios, siempre que estos no modifiquen el valor total aprobado para los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación y Gastos de Inversión.

Que, para la correcta ejecución del presupuesto, se requiere la aprobación y desagregación de cada uno de los rubros que lo conforman, competencia que corresponde a la Junta Directiva, conforme a la desagregación presentada por la Gerencia de la E.S.E.

Que mediante Resolución número 122 del 17 de diciembre de 2025, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) aprobó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Especial de Cubará para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS. ($7.577.306.041,00).**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y autorizar la desagregación del presupuesto de ingresos de la ESE Hospital Especial de Cubará, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 en la suma de: **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS. ($7.577.306.041,00).** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL
1	**INGRESOS**	**7.577.306.041,00**
1.0	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**1.777.604.097,00**
1.0.02	**BANCOS**	**1.777.604.097,00**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**5.799.701.944,00**
1.1.02	**NO TRIBUTARIOS**	**5.799.701.944,00**
1.1.02.05	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**5.799.701.944,00**
1.1.02.05.001	**VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO**	**5.799.701.944,00**
1.1.02.05.001.09	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**5.799.701.944,00**
1.1.02.05.001.09.01	**SERVICIOS DE SALUD**	**5.799.701.944,00**
1.1.02.05.001.09.01.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO	4.794.812.623,00
1.1.02.05.001.09.01.02	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	401.293.731,00
1.1.02.05.001.09.01.03	PLAN DE INVERSIONES COLECTIVAS PIC	231.081.030,00
1.1.02.05.001.09.01.04	EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	8.000.000,00
1.1.02.05.001.09.01.05	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	9.405.340,00
1.1.02.05.001.09.01.07	FUERZAS MILITARES	10.000.000,00
1.1.02.05.001.09.01.08	POLICÍA NACIONAL	7.000.000,00
1.1.02.05.001.09.01.10	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	121.635.638,00

1.1.02.05.001.09.01.12	POBLACIÓN EXTRANJERA	10.000.000,00
1.1.02.05.001.09.01.13	PARTICULARES	20.000.000,00
1.1.02.05.001.09.01.18	**OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD**	**186.473.582,00**
1.1.02.05.001.09.01.18.01	Otras ventas de servicios de salud	118.473.582,00
1.1.02.05.001.09.01.18.03	Otras ventas de servicios de salud - convenios	68.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar y autorizar la desagregación del Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Especial de Cubará, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 en la suma de: **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS. ($7.577.306.041,00).** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL
2	**GASTOS**	**7.577.306.041,00**
2.1	**FUNCIONAMIENTO**	**2.977.962.382,00**
2.1.1	**GASTOS DE PERSONAL**	**749.737.763,00**
2.1.1.01	**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**	**680.201.763,00**
2.1.1.01.01	**FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO**	**501.605.217,00**
2.1.1.01.01.001	**FACTORES SALARIALES COMUNES**	**501.605.217,00**
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	417.390.540,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	17.898.518,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	12.173.891,00
2.1.1.01.01.001.08	**PRESTACIONES SOCIALES**	**54.142.268,00**
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	35.497.978,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	18.644.290,00
2.1.1.01.02	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**	**169.596.546,00**
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	50.086.865,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	35.478.196,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	42.911.888,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	16.695.622,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.554.448,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	12.521.716,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	8.347.811,00
2.1.1.01.03	**REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**	**9.000.000,00**
2.1.1.01.03.001	**PRESTACIONES SOCIALES**	**9.000.000,00**
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	9.000.000,00
2.1.1.02	**PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL**	**69.536.000,00**

2.1.1.02.03	**REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**	**69.536.000,00**
2.1.1.02.03.013	Estímulos a los empleados del estado	69.536.000,00
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**2.173.494.219,00**
2.1.2.01	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**186.000.000,00**
2.1.2.01.01	**ACTIVOS FIJOS**	**186.000.000,00**
2.1.2.01.01.003	**MAQUINARIA Y EQUIPO**	**145.000.000,00**
2.1.2.01.01.003.01	**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**	**52.000.000,00**
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	52.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**	**55.000.000,00**
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	55.000.000,00
2.1.2.01.01.003.06	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**	**38.000.000,00**
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	38.000.000,00
2.1.2.01.01.004	**ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO**	**5.000.000,00**
2.1.2.01.01.004.01	**MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES**	**5.000.000,00**
2.1.2.01.01.004.01.01	**MUEBLES**	**5.000.000,00**
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	5.000.000,00
2.1.2.01.01.005	**OTROS ACTIVOS FIJOS**	**36.000.000,00**
2.1.2.01.01.005.02	**PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**	**36.000.000,00**
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	36.000.000,00
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**1.987.494.219,00**
2.1.2.02.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**292.000.000,00**
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	260.000.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	12.000.000,00
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**1.695.494.219,00**
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	58.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	120.840.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	95.000.000,00
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**394.985.097,00**
2.1.2.02.02.008.001	Servicios profesionales, científicos y técnicos	105.000.000,00
2.1.2.02.02.008.002	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	289.985.097,00
2.1.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**1.014.669.122,00**

2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	934.369.122,00
2.1.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales - EBS	80.300.000,00
2.1.2.02.02.010	**VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN**	**12.000.000,00**
2.1.8	**GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**	**54.730.400,00**
2.1.8.01	**IMPUESTOS**	**25.000.000,00**
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	25.000.000,00
2.1.8.04	**CONTRIBUCIONES**	**29.730.400,00**
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	20.730.400,00
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - superintendencia nacional de salud	9.000.000,00
2.4	**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**	**4.599.343.659,00**
2.4.1	**GASTOS DE PERSONAL**	**289.372.116,00**
2.4.1.02	**PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL**	**289.372.116,00**
2.4.1.02.02	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**	**289.372.116,00**
2.4.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	84.929.000,00
2.4.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	60.158.100,00
2.4.1.02.02.003	Aportes de cesantías	66.055.860,00
2.4.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	28.309.400,00
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	14.532.856,00
2.4.1.02.02.006	Aportes al ICBF	21.231.800,00
2.4.1.02.02.007	Aportes al SENA	14.155.100,00
2.4.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**	**4.309.971.543,00**
2.4.5.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**437.238.459,00**
2.4.5.01.03	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**374.287.259,00**
2.4.5.01.03.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	360.000.000,00
2.4.5.01.03.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - EBS	9.602.143,00
2.4.5.01.03.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - COLVOL	4.685.116,00
2.4.5.01.04	**PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**	**62.951.200,00**
2.4.5.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**3.872.733.084,00**
2.4.5.02.06	**COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	**518.133.500,00**
2.4.5.02.06.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	128.500.000,00
2.4.5.02.06.02	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua -EBS	369.500.000,00

2.4.5.02.06.03	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua -COLVOL	20.133.500,00
2.4.5.02.09	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**3.354.599.584,00**
2.4.5.02.09.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.061.216.246,00
2.4.5.02.09.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales - EBS	1.266.983.338,00
2.4.5.02.09.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales - COLVOL	26.400.000,00

ARTÍCULO TERCERO.. El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cubará a los doce (24) días del mes de diciembre de 2025.

JOHN JAIRO VARGAS LASSO
Presidente Junta Directiva

EDWIN GIOVANNI QUINTERO TELLEZ
Secretario Junta Directiva

Empresa Social Del Estado Hospital Especial De Cubara

No responsable de IVA

Responsabilidad Fiscal: R-99-PN - No Aplica - Otros * Act. Económica: 8610

Calle 3 5-47 Cubará Boy Teléfono: 3106152106 **NIT: 826002304-1**

Factura Electrónica de Venta **No. FE607474** Fecha emisión 06/04/2026

Autoriza DIAN 18764100104279, Fecha: 2025-10-15 hasta 2026-10-15, Prefijo FE, Factura 580001 al 650000.

Empresa: DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 891800498-1

Contrato: - DEPARTAMENTO DE BOYACA -

Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Otro* Fecha de Pago: 05/07/2026

Código	Servicios	Valor unitario	Cantidad	Valor pagar
CAP	PARCIAL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ID CO1.PCCNTR.8478485/3569 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DTO. DE BOYACA Y LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, CON EL OBJETO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DEL P.I.C. DE CONCURRENCIA DEPARTAMENTAL EN CUBARA.	69,324,309.00	1.00	69,324,309.00

Valor total factura electrónica #FE607474 69,324,309.00

Valor del copago o cuota moderadora:

0.00

Valor a pagar por: - DEPARTAMENTO DE BOYACA - **69,324,309.00**

Valor EN LETRAS: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE

IPS facturacion@hospitalcubara.gov.co

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art.774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

Número Cuenta: 842196099 Entidad Bancaria: BANCO BBVA - Ahorros

CUFE: 24332eaf9b1503200b93c98ebfe4915e3f09ef447229237ccf9c64ab7e0c75501477f27943bd40d1c8a1327da1b3486d

Documento generado el 06/04/2026 14:58 por el Proveedor Tecnológico NOVA CORP SAS con NIT 830074854 en asocio con Rocky S.A.S.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTO DE BOYACA 2026

FECHA CRONOGRAMA	16 DE FEBRERO DE 2026	NOMBRE	HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA								CONTRATO NRO:		SECOP ID CO1.PCCNTR.8478485/3569		
NRO ANEXO	ACTIVIDAD CONTRATADA	CANT				2 INFORME DE AVANCE			3 INFORME DE AVANCE			4 INFORME DE AVANCE			
			ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	
ANEXO 13 FAMILIAS FUERTES	Realizar un (1) ciclo educativos dirigido familias (niños 10-14 años y un cuidador) del sector rural, cada grupo de mínimo 15 familias, cada ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una, aplicando la metodología "FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LÍMITES" (Diligenciar base datos notificación actividad	1			4	3									
ANEXO 14 PREVENCION SUICIDIO	Realizar dos (2) ciclos educativos de 8 sesiones, con una duración de 2 horas cada sesión, en prevención del suicidio, cada ciclo educativo dirigido a grupo de 15 personas, que serán las mismas durante el ciclo educativo. Las seis primeras sesiones semanalmente y las dos últimas con intervalo de tres semanas. Las personas formadas estarán en capacidad de apoyar a jóvenes y personas en soporte y cuidado de la salud mental con riesgo de suicidio o intento de suicidio. RED DE APOYO COMUNITARIO CONDUCTA SUICIDA.	2			4	4									
ANEXO 15 CONVIVE BOYACÁ	Realizar un (1) ciclo educativo de 5 sesiones cada ciclo, dirigidos a cuidadores aplicando el modulo PUEBLO TERNURA de la estrategia CONVIVE BOYACA EN FAMILIA que busca promover en los cuidadores la cultura de la iguala, mediante acciones de reflexión y acción alrededor del tema de la niñez y abuso sexual infantil. Cada grupo de mínimo 12 cuidadores que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas.	1			3	2									
ANEXO 16 BOYACÁ EN FAMILIA	Desarrollar 12 sesiones educativas con un grupo de parejas en solución pacifica de conflictos y prevención de la violencia de pareja, aplicando el modulo "AUTOPROTECCIÓN, DEL PROGRAMA CONVIVE: BOYACÁ EN FAMILIA" dirigido a grupos de 10 hombre, 10 mujeres y 10 funcionarios que serán las mismas durante todo el proceso educativo , se desarrollara teniendo en cuenta Modulo 1: participan las mujeres 5 sesiones, Modulo 2: participan los hombre 4 sesiones y Modulo 3 participan los Funcionarios: 3 sesiones: de 2 horas cada una. Actividad realizada por el psicólogo en el entorno comunitario.	1		4	4	4									
ANEXO 17 CENTRO DE ESCUCHA	Conformar un CENTRO DE ESCUCHA comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a comunidad general del sector rural, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. se realiza mediante jornadas de servicios de centro de escucha de 4 horas cada una: se desarrollan 16 jornadas veredas y 8 en urbano 5. Seguimiento, evaluación y sistematización	1	1	4	4	4	4	4	4						
ANEXO 18-VIDA CON SENTIDO	Realizar DOS ciclos educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, cada grupo de jóvenes de 15-19 años, uno en el sector rural con la participación de 10 jóvenes y otro en el sector urbano con la participación de 15 jóvenes, que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad). desarrollada por el psicólogo en el entorno educativo	2		4	2										
ANEXO 19 EDUCACION SEXUAL BRUJULA	Realizar ciclos de educación para la salud en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos. Un (1) ciclo de siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes de los grados OCTAVO Y NOVENO, grupos de 30 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, en las instituciones educativas del área urbana del municipio. ACTIVIDAD DESARROLLADA POR ENFERMERA	1		4	4	2	4								
ANEXO 24 TALLER IRA-EDA	Realizar 3 sesiones informativas tipo taller sobre medidas de higiene priorizadas (prácticas de limpieza, aislamiento, desinfección y protección personal) para prevención de la transmisión y contención de Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas dirigidas cuidadores de niños y niñas en edad preescolar o escolar. Mínimo 30 participantes por sesión de 2 horas de duración	3			3										
ANEXO 25 COMPONENTE AIEPI CUBARA	Desarrollar el componente comunitario con enfoque étnico de la estrategia AIEPI (componentes IRA - EDA- DNT- Gestantes) en las 6 comunidades indígenas U´wa, en familias con menores de 5 años ubicadas en el municipio de Cubará (orientación a la ruta intercultural de atención en salud, educación en signos de alarma en la IRA, EDA, DNT, alerta gestantes y trazabilidad de cada uno de los casos identificados en comunidad.	6		X	X	X	X	X	X						

OBSERVACIONES: En el mes de Abril se espera la socializacion d elos lineminentos de algunas actividades y nos enconteamos en el procesod e selecion del taleno humano para el proceso de contratacion.

FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

Nancy Chaparro
SUPERVISOR DEL CONTRATO
SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ

Edwin Giovanni Quintero Téllez
REPRESENTANTE LEGAL ESE
HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA

Astrid Xiomara Alarcon
DIRECTOR LOCAL DE SALUD
MUNICIPIO DE CUBARA